

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2021.

NULIDAD REG. MATR. No. 110013110003-2016-00814

En atención a los documentos que antecede, se **DISPONE**:

1.- Los documentos aportados por el apoderado de la demandada, señora GUILLERMINA FORERO, se **ORDENA AGREGAR AL EXPEDIENTE**, los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

2.- En atención a la solicitud efectuada por el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, sírvase proceder **SECRETARIA A REMITIR** la certificación por ellos requerida, para que haga parte del proceso que cursa en ese estrado judicial, con radicado N° 2015-00545.

3.- Se **ORDENA OFICIAR** al Juzgado 14 de Familia de esta ciudad, para que se sirva dar respuesta a lo solicitado en oficio N° 0850 del 4 de septiembre del año en curso.

CÚMPLASE,

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/